



REGLAMENTO OFICIAL

DEL CONCURSO DE MONOGRAFÍAS JURÍDICAS

MES DEL ABOGADO – AÑO 2025

San Miguel de Tucumán, 18 agosto de 2025.-

FUNDAMENTOS

En el marco de las actividades organizadas por el Colegio de Abogados de Tucumán para conmemorar el *MES DEL ABOGADO*, la **COMISIÓN DE REDACCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN JURÍDICA** -integrada por la Dra. Maria Florencia Concha Suárez, M.P. 9988 (CONSEJERA COORDINADORA) y el Dr. José Emanuel Sánchez Martínez, M.P. 8696 (Coordinador), y el Dr. José Agustín Jerez, M.P. 9875 (Co-Coordinador)- impulsa la realización de un “*Concurso de Monografías Jurídicas*”, con aprobación previa de la Comisión Directiva del CAT.

El objetivo de la Convocatoria Especial obedece a la idea de promover la investigación, el análisis crítico y la producción académica de colegas interesados en participar, incentivando la divulgación jurídica independiente de la abogacía local.

Surge así la necesidad de establecer el presente **REGLAMENTO DE MONOGRAFÍAS JURÍDICAS**, como instrumento normativo que permita organizar, regular y garantizar el correcto desarrollo del Concurso, asegurando la igualdad de oportunidades para los participantes, la transparencia del procedimiento y la claridad en los criterios de evaluación.

A continuación, se establecen las presentes disposiciones, a saber:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 – Objeto:

El presente Reglamento establece las normas, requisitos y procedimientos para la participación en el Concurso de Monografías Jurídicas del Colegio de Abogados de Tucumán, año 2025.

Artículo 2 – Alcance:

Tendrán derecho a participar todos los/las abogados/as matriculados/as en el Colegio de Abogados de Tucumán, en tanto y en cuanto cumplan y se ajusten íntegramente a los requisitos y exigencias que se establezcan en el presente Reglamento.

Artículo 3 – Naturaleza ad-hoc:

El presente Reglamento será de carácter ad-hoc, es decir, regirá exclusivamente para la presente edición del mencionado Concurso, siendo de aplicación tanto para los participantes como para el Tribunal Evaluador.

Artículo 4 – Supervisión:

El desarrollo del Concurso y el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento estará bajo supervisión, acompañamiento y coordinación -de inicio a fin- de la Comisión de Redacción, Investigación y Divulgación Jurídica del Colegio de Abogados de Tucumán.

Artículo 5 – Tribunal Evaluador:

A los efectos de evaluar los trabajos presentados, se conformará, previo al inicio del Concurso, un Tribunal Evaluador integrado por tres (3) Letrados, cuya designación deberá contar con la aprobación previa y necesaria del Consejo Directivo con un visto bueno (no vinculante) de la Comisión de Redacción, Investigación y Divulgación Jurídica.

CAPÍTULO II

CATEGORÍAS Y TEMÁTICAS

Artículo 6 – Categorías:

El concurso se desarrollará en las siguientes categorías:

- a) Mayores Abogados: profesionales con más de cinco (5) años de matrícula en el Colegio de Abogados de Tucumán.*
- b) Jóvenes Abogados: profesionales con hasta cinco (5) años de matrícula en el Colegio de Abogados de Tucumán.*



Artículo 7 – Temática:

Las monografías deberán versar de manera exclusiva sobre cuestiones vinculadas a un solo tema: “la *Responsabilidad Profesional del Abogado y Ética Profesional en el Ejercicio de la Abogacía*”. No se admitirán trabajos que traten otras temáticas.

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Artículo 8 – Carácter anónimo:

Las monografías tendrán carácter anónimo. El trabajo no deberá contener en su contenido, portada o metadatos del archivo, el nombre, apellido, matrícula o cualquier otro dato que permita identificar al autor.

Artículo 9 – Requisitos formales de presentación:

1. **Extensión:** entre 4 y 9 páginas de texto redactado.

2. **Formato:**

a) Arial o Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5, texto completo justificado.

b) Márgenes: 2,5 cm en todos los lados.

c) Archivo en formato PDF.

d) Títulos y subtítulos, en negrita. Títulos centrados y subrayados.

3. **Citas y referencias:**

Se valorará preferentemente el uso de Normas APA 7ª edición. No obstante, el autor podrá optar por otro sistema de citación, siempre que:

a) No mezcle o combine distintos sistemas de citas en el mismo trabajo.

b) Lo aclare en una breve nota al margen o en una nota aclaratoria al inicio del trabajo.

4. **Estructura mínima:**

a) Portada (sin datos del autor, solo el título, subtítulos opcionales)

b) Breve resumen ejecutivo.

c) Introducción.

d) Desarrollo.

e) Conclusiones.



f) Referencias complementarias.

Artículo 10 – Resumen ejecutivo:

Junto con la monografía, el autor deberá integrar un resumen ejecutivo de no más de 250 palabras, en el que explique de forma clara y sintética el contenido, enfoque y conclusiones principales del trabajo.

Artículo 11 – Uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa:

Se admite la presentación de trabajos asistidos o mejorados mediante el uso de asistentes o agentes de Inteligencia Artificial Generativa. En estos casos, el participante deberá:

- a) Indicar expresamente en el trabajo que se ha utilizado este tipo de herramientas.*
- b) Cumplir con los recaudos legales y éticos necesarios para evitar sesgos graves, plagios, falsedades “alucinaciones” de contenido, o cualquier aspecto jurídicamente relevante derivado de un uso inadecuado de estas tecnologías.*
- c) Garantizar que todo el material generado o asistido esté debidamente citado y referenciado.*
- d) Asumir la plena responsabilidad por la veracidad, exactitud y originalidad del trabajo presentado.*

Artículo 12 – Procedimiento de presentación y recepción:

La presentación de las monografías será exclusivamente presencial, ante la Mesa de Entradas del Colegio de Abogados de Tucumán, hasta el día 10 de septiembre de 2025, en el horario habitual de atención de dicha Mesa.

Al momento de su recepción, el personal de Mesa de Entradas asignará a cada trabajo un código de cuatro (4) dígitos compuestos por una letra y tres números, en orden aleatorio, que identificará al trabajo para todo el procedimiento. No podrá repetirse ningún código asignado, no pudiendo existir dos trabajos con el mismo código. Este código será la única referencia utilizada por el Tribunal Evaluador para identificar los trabajos durante el proceso de evaluación. El concursante deberá entregar su monografía en sobre cerrado por duplicado.

CAPÍTULO IV

DEL TRIBUNAL EVALUADOR Y SUS FUNCIONES

Artículo 13 – Integración:

El Tribunal Evaluador estará compuesto por tres (3) abogados designados para tal fin, con aprobación previa del Consejo Directivo.

La conformación del Tribunal será decidida por el Consejo Directivo, el cual resolverá y aprobará la designación.



**COMISIÓN DE REDACCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN JURÍDICA
COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN
CAT - TUCUMÁN**

Artículo 14 – Requisitos para integrar el Tribunal Evaluador:

Podrán integrar el Tribunal Evaluador únicamente aquellos colegiados que:

- a) No tengan la matrícula inhabilitada.*
- b) No adeuden el pago de la matrícula anual.*
- c) No posean sanciones disciplinarias vigentes ni causas pendientes de resolución ante el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de Tucumán.*

Artículo 15 – Funciones:

- a) Examinar los trabajos presentados conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento.*
- b) Calificar los trabajos y seleccionar al ganador de cada categoría.*
- c) Resolver toda cuestión no prevista en este reglamento, garantizando la transparencia y equidad del proceso.*

Artículo 16 – Parámetros de valoración:

Las monografías serán evaluadas considerando:

- a) Claridad expositiva.*
- b) Originalidad e innovación.*
- c) Rigor técnico y metodológico.*
- d) Aporte jurídico y relevancia práctica.*
- e) Uso adecuado de fuentes y referencias.*



CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO Y CRONOGRAMA

Artículo 17 – Etapas:

- a) Convocatoria pública: 20 de agosto de 2025, mediante canales oficiales de difusión del Colegio de Abogados de Tucumán.*
- b) Recepción de trabajos: hasta el 10 de septiembre 13:00 hs.*
- c) Evaluación por el Tribunal: del 11 al 25 de septiembre de 2025.*
- d) Anuncio del ganador: 29 de septiembre de 2025, mediante canales oficiales de difusión del Colegio de Abogados de Tucumán. El ganador deberá estar atento a los canales oficiales de difusión del Colegio de Abogados de Tucumán, incluyendo la página web, transmisiones en vivo oficiales y redes sociales institucionales. Asimismo, deberá presentarse con el código asignado en mano en las oficinas del Colegio de Abogados para ser puesto en contacto con la Comisión de Redacción, Investigación y*

COMISIÓN DE REDACCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN JURÍDICA
COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN
CAT - TUCUMÁN

Divulgación Jurídica del CAT, la cual le asesorará e instruirá sobre los lineamientos para la gestión y entrega del premio.

Artículo 18 – Premio:

El autor de la monografía ganadora recibirá un importe monetario equivalente a dos consultas escritas reguladas por el colegio de abogados, en cada categoría.

Artículo 19 – Publicación:

La monografía ganadora será publicada en la Revista Jurídica “Lex Digital” por tiempo indeterminado, salvo remoción por causas justificadas comunicadas al autor.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20 – Aceptación del reglamento:

La presentación de una monografía implica la aceptación íntegra del presente reglamento.

Artículo 21 – Carácter definitivo:

Las decisiones del Tribunal Evaluador serán inapelables.

Artículo 22 – Responsabilidad del participante:

El participante asume plena responsabilidad por el contenido del trabajo presentado.



[Handwritten signature]
ALBERTO J. LOPEZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE